



Resolución Administrativa

Miraflores, 06 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 2025-0003072, que contiene el Informe N° 001207-2025-HEJCU/OL de la Oficina de Logística y el Informe N° 000057-2025-HEJCU/ETAE del Equipo de Almacén de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1.2, numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), señala que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, mediante Informe N° 001207-2025-HEJCU/OL de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Logística, señala que a través del Informe N° 000057-2025-HEJCU/ETAE el Equipo Funcional de Trabajo de Almacén, pone a conocimiento, la Donación realizada por la empresa INVERSIONES Y PROPIEDADES S.A. en nombre del Grupo Celima Trébol, en los días 24 y 26 de marzo 2025 a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, asimismo, señala que cuentan con la documentación que obra en los archivos, siendo éstos los siguientes: Acta de Entrega de Donaciones con fecha 03 de abril 2025, que hace llegar la donación de porcelanato y grifería, valorizado en 12,409.56 (Doce mil cuatrocientos nueve con 56/100 soles); Guía de Remisión electrónica N° T031-117427 de fecha 24 de marzo 2025 de la empresa Cerámica Lima S.A. por porcelanato rectificado Celima concreto blanco 60x60 por la cantidad de 360 M2; Guía de Remisión electrónica N° T034-64228 de fecha 24 de marzo 2025 de la empresa Cerámica Lima S.A. por PRH 1.2 x 0.80 x 0.13M estándar Celima por la cantidad de 8 unidades y Guía de Remisión electrónica N° T013-171855 de fecha 25 de marzo 2025 de la empresa Corporación Cerámica S.A. por Llave de ½" para lavatorio Dalia Trébol por 07 unidades, Lavadero mezcladora Grazia 8" Trébol por 06 unidades, Lavatorio mezcladora gracia 4" Trébol por 01 unidad, Ducha mezcladora ECO 8" Trébol por 01 unidad;

Que, mediante expediente de visto de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo y Sostenibilidad de Inversiones y Propiedades S.A., señor Michelle Tesolini Arbulú, en nombre del Grupo Celima Trébol, entrega en calidad de donación a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, porcelanato y grifería, valorizado en 12,409.56 (Doce mil cuatrocientos nueve con 56/100 soles); por lo

que, estando a lo sostenido por la Oficina de Logística y la Coordinación del Equipo de Almacén, resulta necesario aceptar la donación realizada por la empresa Inversiones y Propiedades S.A a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- ACEPTAR, la donación de porcelanato y grifería realizada por empresa Inversiones y Propiedades S.A. en nombre del Grupo Celima Trébol, a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, valorizado en 12,409.56 (Doce mil cuatrocientos nueve con 56/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2.- AGRADECER, al Gerente de Desarrollo y Sostenibilidad de la empresa Inversiones y Propiedades S.A., señor Michelle Tesolini Arbulú, por su valiosa contribución en favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTICULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Documento firmado digitalmente
ECON. AIDA G. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

AGSG/mrst

Distribución:

C.c.

- Dirección General
- Of. De Logística
- Equipo de Almacén
- Of. De Comunicaciones